



Bases Convocatoria SEED 2023

Grupos e Iniciativas

Organizan:

Factoría UDP
Dirección General Vinculación con el Medio e Innovación
Universidad Diego Portales

Factoría UDP, tiene el agrado de invitar a los académicos y académicas a la tercera versión de la **CONVOCATORIA FACTORÍA SEED 2023**.

1 ANTECEDENTES

Factoría UDP es un Centro de Convergencia Interdisciplinario que articula, promueve y fomenta la cultura de la innovación y transferencia de conocimiento en la comunidad universitaria, propiciando la vinculación entre la academia, la industria, la sociedad civil, y el sector público, que aporten al desarrollo humano-ecosistémico, con el propósito de crear nuevas soluciones tecnológicas de alto nivel, contribuyendo a la diversificación de la matriz económica del país, propiciando la formación de empresas de base científico-tecnológica, proyectos de I+D+i y gestión de la Propiedad Intelectual.

Factoría UDP quiere propiciar la vinculación entre la academia e industria, sociedad civil y el sector público, por medio de soluciones tecnológicas de alto nivel gestadas por la comunidad académica, que aporten al desarrollo humano y ecosistémico, contribuyendo a la diversificación de la matriz económica del país.

Para ello, fortalecer una red académica interna en UDP, orientada a una propuesta intelectual interdisciplinaria, que derive en investigación aplicada y en proyectos de base científico tecnológica, posee un alcance estratégico.

De acuerdo a lo manifestado en los [lineamientos estratégicos 2022-2026](#) de la Universidad Diego Portales, propiciar espacios orientados a la gestación de innovación, interdisciplina y particularmente relacionados con la creación de un ecosistema más complejo, desarrollar espacios que permitan el cruce disciplinar, la aplicación de contenidos en torno a procesos de investigación aplicada, I+D e innovación, son desafíos relevantes a nivel cultural y operacional para nuestra comunidad.

Se subentiende, que la producción académica destinada a generar proyectos de base científico tecnológica, no solo alimenta la posibilidad de diversificar los ámbitos de investigación disciplinar, sino que permite además, una contribución relevante en materias de fortalecer la comunidad académica a nivel cultural, y propiciar un modelo de aprendizaje que diversifique sus metodologías, ofreciendo alternativas que se conecten con los desafíos que enmarcan nuestra época, a saber, complejos, dinámicos y emergentes.

En ese marco de acción, Factoría UDP entrega a la comunidad de investigadores, estudiantes y alumni, un set de beneficios y soluciones orientados a fortalecer significativamente la investigación aplicada, el desarrollo experimental, la innovación, la gestión de financiamiento, el licenciamiento y la transferencia, contribuyendo a promover y fomentar la cultura de la innovación y transferencia de conocimiento en la Universidad Diego Portales.

El concurso SEED, cumple un rol estratégico para crear un ecosistema que permita un trabajo colectivo entre la comunidad académica en su conjunto, tanto en temáticas que den lectura de los desafíos globales de nuestra era, como su capacidad para la gestación de un modelo que irradie a los y las estudiantes de la Universidad. Con esto, se espera que para el año 2024 se creen ocho iniciativas-grupos de producción académica interdisciplinaria orientados a la investigación aplicada,

científica e I+D, contribuyendo de manera relevante a los objetivos del Plan Estratégico UDP 2022-2026.

2 OBJETIVOS DEL CONCURSO

Objetivo General:

Impulsar la creación de iniciativas-grupos¹ colectivas que agrupen a académicos y/o académicas de diferentes Escuelas o Facultades con el fin de generar una mejora significativa en la formulación de propuestas y contenidos de I+D aplicada, propiciando trabajo colaborativo e interdisciplinario mediante la presentación de:

- a. una agenda de trabajo enmarcada en una temática y/o línea de investigación que refleje un desafío relevante no perteneciente a alguna disciplina en particular, sentando las bases de una organización de producción académica interdisciplinaria y,
- b. una idea básica o concepto (de una tecnología) relacionado con la agenda de trabajo propuesta por la línea de investigación, creando un CASO-PROYECTO² de carácter aplicado, a ser desarrollado a través de un proceso de maduración tecnológica³ que construya las bases de postulación a un fondo que de proyección al trabajo del grupo y al caso propuesto.

Objetivos específicos:

- Impulsar la creación de iniciativas que agrupen a académicos y/o académicas de diferentes Escuelas o Facultades de producción académica interdisciplinaria bajo el alero de Factoría UDP, propiciando la gestación de contenidos, proyectos, investigación aplicada, desarrollo experimental y actividades de divulgación en materias que se relacionen con los desafíos de nuestra era, contribuyendo a la comunidad académica en su conjunto.
- Impulsar la creación de iniciativas que agrupen a académicos y/o académicas de diferentes Escuelas o Facultades con el fin de generar una mejora significativa en la formulación de propuestas de I+D aplicada en la Universidad, a través de la presentación de proyectos a diversas convocatorias públicas o privadas.
- Contribuir a la producción científica interdisciplinaria a la comunidad académica en su conjunto, en temáticas de vanguardia vinculadas con los desafíos de nuestra era.

¹ Una Iniciativa o Grupo se define en este caso como, una organización de personas vinculada a la comunidad académica de UDP, que agrupe a académicos y/o académicas de diferentes Escuelas o Facultades con el fin de generar conocimiento para enfrentar temas contingentes asociados a los desafíos de nuestra era, desarrollando investigación aplicada y científica propiciando el trabajo colaborativo, interdisciplinario y de vanguardia, enunciado por una estrategia y línea de investigación definida y particular.

² Un Caso o Proyecto en este caso, se define como una propuesta de base científico-tecnológica, que propicie un desarrollo vinculado con la temática propuesta por la iniciativa o grupo, y permita construir un proceso de investigación aplicada a partir del financiamiento SEED, con el propósito de incrementar su madurez tecnológica propiciando un escalamiento a ser presentado a un fondo al término del proceso de financiamiento.

³ Se utilizará como criterio que estructure el proceso, los niveles de madurez tecnológica TRL (Technology Readiness Levels), según documento anexo.

3 RESULTADOS ESPERADOS

- a. La conformación de una iniciativa-grupo interdisciplinario al término del plazo del SEED, con una estructura organizacional definida y claridad sobre la incorporación futura de nuevos integrantes, ya sean docentes o estudiantes, que pueda perpetuar el trabajo más allá del desarrollo del caso-proyecto.
- b. La postulación del caso-proyecto a un fondo de financiamiento externo, público o privado, en búsqueda de obtener mayores recursos para continuar con el trabajo propuesto.
- c. La presentación de una solicitud de patente de invención.

4 TÉRMINOS Y REQUISITOS

4.1 Modalidad de financiamiento

Con el propósito de aumentar los TRL de las iniciativas formuladas, pasando de un TRL 1 ó 2 hasta, al menos un TRL 3, y la gestación de iniciativas colectivas interdisciplinarias de producción académica con una agenda definida, las postulaciones seleccionadas serán adjudicatarias de recursos económicos a ser administrados por FACTORIA UDP según los términos del convenio de adjudicación correspondiente.

4.2 Requisitos para los postulantes

Las propuestas formuladas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. El equipo deberá estar conformado por a lo menos tres académicos o académicas de la institución, dos de los cuales deberán contar con contrato académico jornada, es decir, aquellos con jornada igual o superior a 22 horas vigente con la Universidad, quienes tendrán la calidad de Director(a) y Co-Director(a) de la propuesta. También, podrán participar dentro del equipo, académicos con contratos de jornadas docentes y/o part-time
- b. El equipo deberá estar conformado por: (a) académicos/as de a lo menos dos escuelas de distintas facultades de la universidad
- c. Se valorará positivamente la participación de tesistas de pregrado y/o postgrado en el equipo de trabajo.
- d. Se valorará positivamente la participación de estudiantes de cualquier nivel en el equipo de trabajo.

4.3 Requisitos para los postulantes

- Firma convenio de adjudicación hasta **15 de Junio 2023.**
- La ejecución TECNICA del proyecto tendrá una duración máxima hasta el **15 de enero del 2024.**

- La ejecución FINANCIERA tendrá como fecha máxima el **15 de noviembre del 2023**.⁴

4.4 Formulación

- Los proyectos formulados no deberán presentar duplicidad con respecto a otras iniciativas en ejecución financiadas de forma interna o externa a la Universidad.
- En cuanto al contenido del caso-proyecto, éste deberá tener el carácter inédito y original. Los convocantes se reservan el derecho de descalificar o excluir automáticamente a cualquier postulante que defraude, altere obras intelectuales protegidas o bienes protegidos por la Ley de Propiedad Industrial o Intelectual.
- Los postulantes deberán completar y adjuntar los antecedentes solicitados en www.factoria.udp.cl. Esto incluye, ficha postulación, carta Gantt y presupuesto.
- Cada propuesta formulada, deberá acompañar la resolución del Comité de Ética o Bioética de la Universidad, según corresponda, instrumento mediante el cual conste su aprobación. La inobservancia de dicho procedimiento será causal de exclusión.

5 EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Las cuatro (4) iniciativas seleccionadas, cada una de ellas, obtendrá financiamiento de sus actividades por la suma única y total de \$15.000.000 (quince millones de pesos). La adjudicación, administración y evaluación de los fondos será responsabilidad de Factoría UDP.

Los montos adjudicados podrán destinarse en los siguientes ítems:

5.1 Recursos Humanos

- a. Los honorarios de personas cuyos servicios profesionales deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto y/o gestión de la iniciativa. Ello incluye ayudante de investigación, técnicos, expertos, peritos o profesionales visitantes. Se excluyen incentivos al Director(a) y Co-director(a).
- b. Tesistas y memoristas de la universidad.

5.2 Operación

Son aquellos necesarios para la realización del Proyecto y gestión de la iniciativa, tratándose en general de compra de bienes fungibles de uso y consumo corriente (ej: materiales de laboratorio, materiales de oficina, otros), gastos generales, servicios no personales (página web, documentación, divulgación, entre otros).

⁴ Todos los gastos asociados al proceso (RRHH y/o Administrativos) deben ejecutarse en términos administrativos previo a la fecha mencionada en coordinación con el equipo de Factoría UDP.

5.3 Items no financiados

- a. Los gastos en movilización, pasajes y viáticos nacionales e internacionales.
- b. Tarifas de hospedaje u hotelería.
- c. El pago de servicios de alimentación compra de bebidas alcohólicas, banquetes o coffee break, Brunch, almuerzo, cenas o catering.
- d. Adquisición de ornamento, trofeos o premios.
- e. Compra de equipamiento.
- f. La compra de vehículos motorizados de cualquier tonelaje.
- g. Los pagos derivados de la tramitación de visas o pasaportes.
- h. Reembolsos a nombre de uno o más integrantes del equipo.

6 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 Evaluación de pertinencia

En esta etapa, profesionales de Factoría UDP evaluarán la pertinencia técnica de las postulaciones.

6.2 Evaluación técnica

Se constituirá un Comité de Evaluación conformado por un asesor externo y el equipo de Factoría UDP. El Comité revisará, evaluará y seleccionará las propuestas finalistas, conforme a los criterios establecidos en el punto 6.4 y demás disposiciones pertinentes.

Eventualmente, Factoría UDP en conjunto con el Comité de Evaluación, podrán concertar una entrevista con los participantes, con el propósito de aclarar dudas, respecto de la iniciativa.

6.3 Admisibilidad de los Proyectos

Se evaluará la pertinencia de las propuestas postuladas, para definir si son admisibles para el concurso.

En esta etapa se evaluará el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Requisitos del postulante, según el punto 4.2. Información en los formatos establecidos.
- Coherencia entre los antecedentes expuestos.
- La propuesta del CASO-PROYECTO deberá tener un grado desarrollo de idea (TRL 1), o concepto o tecnología formulado (TRL 2), evaluados al menos bibliográficamente.
- Requisitos presupuestarios.
- Requisito de duración, según el punto 4.3. Si no se cumple con todos los requisitos antes señalados, la postulación será declarada no pertinente y no se continuará con la evaluación técnica.

6.4 Criterios de Evaluación Técnica

a. Oportunidad Iniciativa-Grupo Propuesto (45%)

- Agenda propuesta y diagnóstico (20%): Se evaluará que el problema propuesto, desafío u oportunidad que da origen a la iniciativa y caso a desarrollar, estén planteados de manera clara y bien fundamentada. La agenda propuesta, deberá poner en perspectiva su potencial de manera

realista e informada, evidenciando la calidad de los desafíos expuestos. Se valorarán iniciativas que se relacionen con los [Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de ONU](#), o en su defecto, agendas que desarrollen tendencias de base científico tecnológica disruptivas asociadas al Cambio Climático, la transformación de los modelos de aprendizaje, democracia y/o económicos, entre otros. Se valorará, además, la construcción de iniciativas con agendas originales que exploren posibilidades para enfrentar los desafíos de nuestra era con una mirada local con efectos globales.

- Potencial (15%): Se evaluará que se logre demostrar que el problema, desafío u oportunidad de la iniciativa y el caso a desarrollar sea relevante y coherente con relación a los objetivos del concurso.
- Continuidad (10%): Se evaluará la coherencia y potencial de un plan de continuidad de la iniciativa, tanto para su relación con la comunidad académica en su conjunto, y en la identificación de posibles fuentes de financiamiento externas, convocatorias públicas y/o privadas, atinentes al foco presentado que permita indagar en la estrategia que dé continuidad a la iniciativa, con el propósito de escalar su producción y capacidad a través del tiempo.

b. Caso-Proyecto a desarrollar (40%)

- Coherencia (25%): Se evaluará la claridad en la exposición del caso a desarrollar y cómo éste se vincula con la pertinencia para abordar el problema, desafío u oportunidad propuesto por la agenda y línea de investigación de la iniciativa. Se deberá considerar el desarrollo de objetivos claros, alcanzables y pertinentes.
- Grado de novedad (10%): Se evaluarán los elementos diferenciadores del caso-proyecto propuesto, los cuales otorguen un valor significativo.
- Externalidades (5%): Se evaluará la claridad y el carácter realista de la descripción y cuantificación de los efectos o externalidades positivas y negativas de la propuesta.

c. Capacidades (15%)

- Equipo de trabajo (15%): Se evaluarán los antecedentes del equipo postulante en su experiencia y capacidades para la ejecución del proceso. Se valorará positivamente la participación de tesis en el equipo de trabajo. Si el equipo de trabajo está conformado sólo por académicos, el criterio "Capacidades" será evaluado teniendo como límite superior un porcentaje de evaluación del 10%. Si el equipo de trabajo contiene tesis, dicho criterio será evaluado teniendo como límite superior un porcentaje de evaluación del 15%.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los participantes se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones que se pasan a individualizar:

7.1 Convenio del Proyecto

El Director y Subdirector de cada equipo, deberán suscribir el respectivo Convenio de Adjudicación, los restantes miembros de la iniciativa estarán obligados suscribir el convenio de Confidencialidad.

7.2 Entregables, Proceso de Rendición y Consideraciones

- El Director(a) y Co-Director(a) responsables del proyecto, deberán asistir a reuniones de seguimiento técnico y financiero, así como presentar a lo menos dos (2) informes técnicos y financieros en los formatos establecidos para ello en las fechas definidas por Factoría UDP.
- El proceso se entenderá concluido, con la aprobación total y definitiva del informe técnico y financiero de rendición de gastos.
- La aprobación del informe técnico estará sujeta al cumplimiento de los objetivos vigentes de la investigación aplicada propuesta por el CASO-PROYECTO, su coherencia con la INICIATIVA-GRUPO y a los resultados indicados en la presente convocatoria.
- Dentro de los 12 (doce) meses siguientes al término del proyecto, el Director(a) y Co-Director(a) **se obligan a presentar una postulación de un proyecto a convocatorias públicas o privadas externa** para los efectos de financiar el desarrollo de la iniciativa. La presentación de algún tipo de solicitud de protección de la Propiedad Intelectual generada es deseable.
- Factoría UDP, financiará complementariamente al fondo SEED, **la asistencia técnica y consultoría especializada para la postulación de levantamiento de recursos** por medio de fondos de convocatorias públicas o privadas que escalen el desarrollo propuesto por el CASO-PROYECTO.
- Factoría UDP, financiará a su vez, **los costos asociados a los honorarios y tasas** asociadas a la presentación de las solicitudes de patentes de invención, derivadas de la iniciativa si corresponde.
- **El Director(a) y Co-Director(a) se obligan durante la ejecución de la iniciativa a postular a la Convocatoria denominada “Fondo Asociativo UDP”⁵**, presentando una propuesta de producción científica y académica relacionada con la iniciativa-grupo y agenda de trabajo original. Con ello, la iniciativa podrá desarrollar paralelamente tanto producción de investigación aplicada como científica.

7.3 Propiedad intelectual

- Teniendo presente la Política de Propiedad Intelectual vigente de la Universidad y demás normas pertinentes, los postulantes declaran y aceptan que deberán adoptar las providencias necesarias para evitar la divulgación del contenido de su iniciativa, con el propósito de obtener un adecuado resguardo de los resultados de la iniciativa.

⁵ Fondo de Investigación Asociativa UDP. Con el objetivo de implementar programas de investigación asociativos e interdisciplinarios y de incentivar la postulación a fondos externos de investigación asociativa de mayor envergadura, la Universidad ha abierto un fondo de investigación que dispondrá de \$50.000.000 al año. Se entenderá por investigación asociativa aquella donde participen al menos dos investigadores/as que representen distintas disciplinas y, preferentemente, distintas facultades. + Información en <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/investigacion/financiamiento/concursos-udp/fondo-de-apoyo-a-la-investigacion/fondo-de-investigacion-asociativa-udp/>

- La titularidad de la propiedad intelectual de los resultados de investigación, asimismo como los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados sujetos apropiación que surjan de los proyectos asociados a la iniciativa, tanto en esta etapa SEED o en el escalamiento posterior postulado a una fuente externa de financiamiento, **serán exclusivamente de la Universidad Diego Portales**, eventualmente esta podrá compartirse con un tercero, empresas o instituciones que participen en el desarrollo del proyecto final.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá distribuir las regalías obtenidas de la explotación comercial de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, que deriven, con las empresas o instituciones que participen en este último, si corresponde.
- La Universidad Diego Portales reconocerá la calidad de inventor(a) de la patente (o cualquier derecho de propiedad industrial) a los/as participantes del proyecto que hayan contribuido significativamente en el desarrollo de los resultados de cualquiera de los proyectos desarrollados por las iniciativas.

8. FECHAS Y PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- La presente convocatoria de Factoría UDP se encontrará abierta desde **el lunes 10 de abril** del presente año, hasta **el día domingo 28 de mayo a las 23:59 horas**.
- **Las cuatro (4) iniciativas seleccionadas**, serán notificados mediante correo electrónico dirigido a los Investigadores Responsables, concluido el proceso de selección, a más tardar el viernes 9 de junio. **La firma del convenio respectivo tendrá como fecha máxima el 15 de junio, luego de lo cual se dará por iniciado el proyecto.**
- En el caso de existir consultas sobre la convocatoria o las presentes bases, dirigirlas al correo electrónico: factoria@udp.cl. Se recibirán consultas hasta el **24 de mayo hasta las 12:00 horas**.
- Las bases de la presente convocatoria y el formulario de postulación se encontrarán disponibles en el sitio web de Factoría UDP: www.factoria.udp.cl

9. TÉRMINO ANTICIPADO

Se considerarán como causales de término anticipado del financiamiento lo siguiente:

- Que ningún ítem presupuestario haya sido ejecutado al mes dos (2) desde la firma del convenio respectivo.
- Que al mes dos (2) no se haya ejecutado ninguna reunión de seguimiento con el equipo de Factoría UDP.
- Si al tercer mes de ejecución, los resultados técnicos son insuficientes, para los efectos de acreditar el cumplimiento de los hitos trazados.
- El incumplimiento de la obligación relativa a la entrega de informes técnicos y financieros en los formatos establecidos para ello y en las fechas definidas.

- El incumplimiento reiterado de los hitos descritos en la carta Gantt.
- Que algún miembro del equipo de la iniciativa cometa alguna falta o infracción ética conforme a los reglamentos internos de la Universidad.
- El proceso podrá concluir anticipadamente por decisión unilateral de Factoría UDP, por falta grave y sanción al proyecto, si se constata que alguno de los miembros del equipo ha empleado los fondos, insumos o equipos para fines distintos a los requeridos, o infringido las obligaciones derivadas del Convenio de Adjudicación.

Ante la verificación de los supuestos fácticos descritos en el párrafo anterior, se procederá a notificar a los responsables⁶ del término anticipado del Convenio de Adjudicación. Asimismo, se remitirán los antecedentes ante el Comité de Ética de la Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de Resolución N° 41 -2016 y demás normas pertinentes.

10 CONTROVERSIAS

En caso de controversias respecto de la adjudicación, por cualquier razón, incluida la disconformidad del/ de la académico/a, éstas se deberán remitir mediante una carta dirigida⁷ al Comité Evaluador, quienes resolverán, en definitiva.

⁶ Conforme al Convenio de Adjudicación será responsables de la ejecución del Proyecto, Director(a) y Co- Director(a).

⁷ factoria@udp.cl.

ANEXOS

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo _____, cédula de identidad
N° _____, nacionalidad _____, estado civil
_____, profesión _____, correo electrónico
_____, con domicilio en _____.

Declaro que la información proporcionada respecto a los antecedentes de índole personal, es fidedigna.

En razón de lo expuesto, vengo por este acto en eximir de responsabilidad a la Universidad Diego Portales, por eventuales daños o perjuicios que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual o Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

(firma)

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO **udp**

CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE FACTORÍA SEED 2023

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

Y

En Santiago de Chile, con fecha ____ de _____ de 2023, **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES, RUT N° 70.990.700-K**, representada en este acto por doña _____, RUT N° _____, chilena, ambos domiciliados en Avenida Manuel Rodríguez Sur N° 415, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominada indistintamente la “Universidad” y don(ña) _____, nacionalidad _____, cédula de identidad N° _____, estado civil _____, con domicilio en _____, Comuna de _____, Santiago, en adelante el “Adjudicatario(a)”, y ambos, en adelante las “Partes” han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, la Universidad Diego Portales a través de Factoría UDP pretende promover y fomentar la cultura de la innovación y transferencia de conocimiento en la comunidad universitaria, propiciando la vinculación entre la academia e industria, sociedad civil y el sector público, que aporten al desarrollo humano-ecosistémico, con el propósito de crear nuevas soluciones tecnológicas de alto nivel, contribuyendo a la diversificación de la matriz económica del país, propiciando la formación de empresas de base científico-tecnológica, proyectos de I+D+i y gestión de la Propiedad Intelectual.

SEGUNDO: OBJETIVO.

Impulsar la creación de iniciativas-grupos⁸ colectivas que agrupen a académicos y/o académicas de diferentes Escuelas o Facultades con el fin de generar una mejora significativa en la

⁸ Una Iniciativa o Grupo se define en este caso como, una organización de personas vinculada a la comunidad académica de UDP, que agrupe a académicos y/o académicas de diferentes Escuelas o Facultades con el fin de generar conocimiento para enfrentar temas contingentes asociados a los desafíos de nuestra era, desarrollando investigación aplicada y científica propiciando el trabajo colaborativo, interdisciplinario y de vanguardia, enunciado por una estrategia y línea de investigación definida y particular.

formulación de propuestas y contenidos de I+D aplicada, propiciando trabajo colaborativo e interdisciplinario mediante la presentación de:

(a) una agenda de trabajo enmarcada en una temática y/o línea de investigación que refleje un desafío relevante no perteneciente a alguna disciplina en particular, sentando las bases de una organización de producción académica interdisciplinaria y,

(b) una idea básica o concepto (de una tecnología) relacionado con la agenda de trabajo propuesta por la línea de investigación, creando un CASO-PROYECTO⁹ de carácter aplicado, a ser desarrollado a través de un proceso de maduración tecnológica¹⁰ que construya las bases de postulación a un fondo que de proyección al trabajo del grupo y al caso propuesto.

Objetivos específicos

- Impulsar la creación de iniciativas que agrupen a académicos y/o académicas de diferentes Escuelas o Facultades de producción académica interdisciplinaria bajo el alero de Factoría UDP, propiciando la gestación de contenidos, proyectos, investigación aplicada, desarrollo experimental y actividades de divulgación en materias que se relacionen con los desafíos de nuestra era, contribuyendo a la comunidad académica en su conjunto.
- Impulsar la creación de iniciativas que agrupen a académicos y/o académicas de diferentes Escuelas o Facultades con el fin de generar una mejora significativa en la formulación de propuestas de I+D aplicada en la Universidad, a través de la presentación de proyectos a diversas convocatorias externas públicas o privadas.
- Presentación de una solicitud de patente de invención, si procede.
- Contribuir a la producción científica interdisciplinaria a la comunidad académica en su conjunto, en temáticas de vanguardia vinculadas con los desafíos de nuestra era.

TERCERO: Factoría UDP, seleccionó el proyecto denominado “ _____ ”, presentado por el Adjudicatario(a).

CUARTO: La propuesta seleccionada, se adjudicará la suma única y total de \$15.000.000 (Quince millones de pesos), los cuales serán administrados por Factoría UDP, a través de la unidad presupuestaria.

Los montos adjudicados podrán destinarse en los siguientes ítems: Recursos humanos y gastos de operación (material fungible, insumos y compra de software para la realización de actividades de investigación y desarrollo del proyecto).

ITEMS NO FINANCIABLES:

- Los gastos en movilización, pasajes y viáticos nacionales e internacionales.
- Tarifas de hospedaje u hotelería.

⁹ Un Caso o Proyecto en este caso, se define como una propuesta de base científico-tecnológica, que propicie un desarrollo vinculado con la temática propuesta por la iniciativa o grupo, y permita construir un proceso de investigación aplicada a partir del financiamiento SEED, con el propósito de incrementar su madurez tecnológica propiciando un escalamiento a ser presentado a un fondo al término del proceso de financiamiento.

¹⁰ Se utilizará como criterio que estructure el proceso, los niveles de madurez tecnología TRL (Technology Readiness Levels), según documento anexo.

- El pago servicios de alimentación, compra de bebidas alcohólicas, banquetes o coffee break, Brunch, almuerzo, cenas o catering;
- Adquisición de ornamento, trofeos o premios. La compra de vehículos motorizados de cualquier tonelaje.
- Los pagos derivados de la tramitación de visas o pasaportes.
- Compra de equipamiento.

ITEMS PROHIBIDOS:

- Quedan estrictamente prohibidos los reembolsos de dinero con cargo al fondo adjudicado, por parte de cualquier miembro de la iniciativa.
- El arriendo de vehículos motorizados de cualquier tonelaje.
- La adquisición, fabricación, elaboración y producción de sustancias consideradas ilícitas o aquellas reguladas en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior.

QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El Adjudicatario(a) por este acto declara:

- a. Conoce y acepta las bases de la Convocatoria, las cuales forman parte del presente Convenio.
- b. Se obliga a velar por el fiel cumplimiento del Convenio.
- c. Asistir a todas las reuniones de seguimiento programadas por Factoría UDP.
- d. El Adjudicatario(a) no podrá ceder los derechos u obligaciones derivados del presente Convenio, ni total ni parcialmente.
- e. El Director(a) y Co-Director(a) se obligan a adquirir, contratar y en general a realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, relativas a la ejecución presupuestaria durante el período establecido, so pena de la restitución de los fondos insolutos otorgados. Para todos los efectos, el cómputo de los plazos será de días corridos, no admitirá prórroga de ninguna naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito.
 - f. El Director(a) y Co-Director(a) responsables del proyecto, deberán presentar a lo menos dos (2) informes técnico y financiero en los formatos establecidos para ello en la fecha definida por Factoría UDP. La aprobación satisfactoria de los informes (técnicos y financieros) por parte de Factoría, será requisito indispensable para los efectos de enterar los fondos insolutos. La aprobación de los informes técnicos estará sujeta al cumplimiento de los objetivos vigentes de la investigación aplicada propuesta por el CASO-PROYECTO, su coherencia con la INICIATIVA-GRUPO y a los resultados indicados en la presente convocatoria. El proceso se entenderá concluido, con la aprobación total y definitiva del informe final técnico y financiero de rendición de gastos.
- g. El Director(a) o Sub-Director(a) se compromete a adoptar las medidas idóneas, con el propósito de conservar o aumentar el número de participantes del Proyecto, durante toda su ejecución.

En caso de ausencia permanente, fallecimiento, despido o renuncia del Director(a), el Sub-Director(a) subrogará su cargo, asumiendo todas sus obligaciones, facultades y derechos. Este último deberá proveer el cargo de vacante, seleccionando a uno de los profesionales del equipo, observar lo dispuesto en el inciso anterior.

h. Factoría UDP, financiará a su vez, **los costos asociados a los honorarios y tasas** asociadas a la presentación de las solicitudes de patentes de invención, derivadas de la iniciativa si corresponde.

i. Factoría UDP, asumirá los costos de la **asistencia y consultoría especializada para la postulación** convocatorias públicas o privadas que escalen el desarrollo propuesto por el CASO-PROYECTO.

j. Al término de la ejecución, el Director(a) y Co-Director(a) **se obligan a presentar** una postulación de un proyecto a convocatorias externas públicas o privadas para los efectos de financiar el desarrollo de la iniciativa, so pena de aplicación de sanciones administrativa y pecuniarias. La presentación de algún tipo de solicitud de protección de la Propiedad Intelectual generada es deseable. Asimismo, **el Director(a) y Co-Director(a) se obligan durante la ejecución de la iniciativa a postular a la Convocatoria denominada “Fondo Asociativo UDP”¹¹**, presentando una propuesta de producción científica y académica relacionada con la iniciativa-grupo y agenda de trabajo original. Con ello, la iniciativa podrá desarrollar paralelamente tanto producción de investigación aplicada como científica.

SEXTO: Si el/la adjudicatario(a) requiere readecuar o destinar recursos de un ítem a otro (aumentando y disminuyendo el presupuesto de ellos), o crear nuevos ítems distintos a los originales, deberá solicitar por escrito con una antelación de 7 (siete) días, la autorización de la modificación del presupuesto. De este modo, se entenderá autorizada la reitimización notificada por correo electrónico al Director(a) o Sub-Director(a).

SÉPTIMO: La Universidad, será titular de la propiedad intelectual, respecto del resultado de investigación o producto, reconociendo la calidad de inventor o autor del Adjudicatario(a) y los miembros del equipo, si procede.

OCTAVO: El Adjudicatario(a), declara conocer y se obliga a cumplir el Modelo de Prevención de Delitos que la Universidad Diego Portales y sus Relacionadas ha implementado, en cumplimiento de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, respecto a todos aquellos ilícitos incorporados por ésta y sus modificaciones posteriores, que se encuentren vigentes a la época de celebración del presente Convenio, y todas aquellas que se incorporen durante la vigencia de éste, modelo que se encuentra publicado en el sitio web de la Universidad.

¹¹ Fondo de Investigación Asociativa UDP. Con el objetivo de implementar programas de investigación asociativos e interdisciplinarios y de incentivar la postulación a fondos externos de investigación asociativa de mayor envergadura, la Universidad ha abierto un fondo de investigación que dispondrá de \$50.000.000 al año. Se entenderá por investigación asociativa aquella donde participen al menos dos investigadores/as que representen distintas disciplinas y, preferentemente, distintas facultades. + Información en <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/investigacion/financiamiento/concursos-udp/fondo-de-apoyo-a-la-investigacion/fondo-de-investigacion-asociativa-udp/>

Ante cualquier irregularidad o vulneración de las normas y principios que informa la Ley N° 20.393, el Adjudicatario(a) se compromete a informar a la Universidad Diego Portales y Relacionadas y tomar inmediatamente las medidas de la Universidad Diego Portales y Relacionadas. Para ello se encuentra habilitado el canal de denuncias en el sitio web de la Universidad.

NOVENO: El Adjudicatario(a), se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes, documentos, procedimiento y recursos (tangibles o intangibles) a los que tuviera acceso. La presente obligación de reserva y confidencialidad subsistirá aún terminado el Convenio, por el lapso de un año, quedando por tanto prohibido divulgar de cualquier forma los antecedentes a que tuviera acceso sin autorización previa y por escrito por la Universidad u otra organización ligada a la misma. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de la Universidad relativa a sus actividades y/o negocios, administración, clientes, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse debido al Proyecto.

El Adjudicatario(a) deberá amparar legalmente a la Universidad frente a cualquier demanda, acción o pretensión judicial de cualquier tipo e indemnizar cualquier daño, costo o perjuicio con ocasión de la infracción de la Ley de Propiedad intelectual o industrial, incluyendo los honorarios de asesoría legal y defensa judicial que corresponda.

DÉCIMO: El Adjudicatario(a) declara que, mediante el presente Convenio, velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Asimismo, declara que los datos recolectados, sólo serán utilizados para los fines de este Convenio y acuerdos específicos, por lo que los mismos no podrán ser procesados o comunicados a persona alguna o para propósito distinto al que contempla este Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: El Adjudicatario(a) en este acto declara conocer y se obliga a cumplir la Normativa de Prevención y Sanción de Acciones de Discriminación, Violencia Sexual y de Género que la Universidad Diego Portales ha implementado para asegurar estándares de respeto y convivencia dentro de la institución, proporcionando mecanismos para prevenir, enfrentar y sancionar situaciones de discriminación, violencia sexual y/o de género, la que se entenderá formar parte integrante del presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a regir desde el momento de su suscripción y se mantendrá vigente hasta que se encuentren cumplidas íntegramente todas las obligaciones derivadas del mismo.

DÉCIMO TERCERO: TERMINO ANTICIPADO.

La Factoría UDP, podrá ponerle termino anticipado en cualquier momento, previo aviso dos (2) días de anticipación por las siguientes causales:

- a. Que, transcurrido dos meses, los miembros de la iniciativa se ausenten injustificadamente y reiteradamente a las reuniones de seguimiento, concertadas con el equipo de Factoría UDP.

- b. La notificación de segunda carta de amonestación o intimidación por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento particularmente falta de avances técnicos.
- c. La comisión de una o más infracciones, descrita conforme a los reglamentos internos de la Universidad, por parte de alguno de los miembros del equipo.
- d. Por falta grave y sanción al proyecto, si se constatará que alguno de los miembros del equipo ha empleado los fondos, insumos o equipos para fines distintos a los requeridos, o infringido las obligaciones derivadas del presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: SANCIONES.

Ante la verificación de los supuestos fácticos de la cláusula anterior, se procederá a notificar a los responsables del término anticipado del presente instrumento. Asimismo, se remitirán los antecedentes ante el Comité de Ética de la Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Resolución N° 41 -2016 y demás normas pertinentes.

DÉCIMO QUINTO: INTERPRETACIÓN.

Cualquier dificultad que se produzca entre las partes en relación con la validez, vigencia, cumplimiento, interpretación o liquidación de este Convenio, será resuelta por un árbitro de única instancia designado de común acuerdo y, en caso de no llegar a él, por la justicia ordinaria, pero en este último evento el árbitro será arbitrador sólo en el procedimiento, debiendo fallar conforme a derecho.

DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña _____ --

DÉCIMO OCTAVO: ACUERDO ÚNICO Y EJEMPLARES.

El presente Instrumento constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todas las declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a la adjudicación de los fondos.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, las partes firman el presente Convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de la Universidad y uno (1) en poder del Adjudicatario(a).

Xxxxxxx
Representante Legal
Universidad Diego Portales

xx
Adjudicatario(a)